

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.706/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de Ejecución de título Judicial, seguidos en este Juzgado bajo el número 237/2013, dimanante del procedimiento 1054/13, seguidos a instancia de doña María Isabel Crespo Macías contra Tegula Decoración S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 17/07/13 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Tegula Decoración S.L., en cantidad

suficiente a cubrir la suma de 2.987,89 euros de principal, más 179,27 euros calculados para intereses y 298,78 euros calculados para gastos y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. Dña. María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Tegula Decoración S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez -Valdés Muñoz.